

RESOLUCIÓN N°: 3130/24.-

Ramallo, 05 de SEPTIEMBRE de 2024.-

VISTO:

Que el 28 de agosto de cada año se conmemora el "**Día Nacional de la Ancianidad**"; y

CONSIDERANDO:

Que el Día de la Ancianidad en Argentina se celebra en conmemoración a la proclama de los "Derechos de la Ancianidad" realizada por Eva Perón el 28 de agosto de 1948, que luego se incorporó a la Reforma Constitucional de 1949 y ratificados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de noviembre de 1948;

Que este acontecimiento marcó un cambio en la calidad de vida de la población adulta, ya que se reconocía por primera vez a las personas mayores como sujetos de derechos, las cuales debían ser asistidas y protegidas por el Estado ante situación de desamparo;

Que este reconocimiento de las necesidades y de los derechos de nuestros mayores es un deber que todos debemos asumir y por el cual tenemos que seguir trabajando para cumplirlo redoblando nuestros esfuerzos en el cuidado y protección de la ancianidad;

Que la importancia de cuidar a los/as ancianos/as radica en reconocer y valorar su experiencia, sabiduría y las contribuciones que han hecho a la sociedad a lo largo de sus vidas;

Que garantizar su bienestar es una responsabilidad social que asegura la dignidad y el respeto hacia quienes han sido pilares en las comunidades;

Que bajo la convicción de que era necesario trascender las meras declaraciones Eva Perón presentó un decálogo de derechos que incluía la asistencia integral y la seguridad social para los adultos mayores;

Que el decálogo busca asegurar que toda persona mayor tenga derecho a un trato digno, a la asistencia, a una vivienda, alimentación adecuada, vestido decoroso, cuidado de la salud física y moral, esparcimiento, ocupación productiva, tranquilidad en la vejez y respeto;

Que Eva Perón y la Fundación Eva Perón promovieron la construcción de hogares mixtos para ancianos y obtuvieron la sanción de una ley que otorgaba pensiones a las personas mayores de 60 años sin amparo;

Que Argentina fue pionera en la incorporación de derechos específicos para los adultos mayores en su legislación;

Que ese acontecimiento marcó un cambio en la calidad de vida de la población adulta ya que por primera vez se las reconocía como sujetos de derechos, las cuales debían ser asistidas y protegidas por el Estado ante situación de desamparo;

Que a nivel mundial el Día de la Ancianidad se conmemora el 21 de junio, fecha establecida tras una Asamblea auspiciada por las Naciones Unidas en 1982. La Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, celebrada en Viena ese año, sirvió como foro para iniciar un programa internacional de acción encaminado a garantizar la seguridad económica y social de las personas mayores, así como oportunidades para que contribuyan al desarrollo de sus países;

*"1864 - 2024 - Centésimo Sexagésimo Aniversario del
Nacimiento de Ramallo"*

Que el proceso de envejecimiento poblacional declarado mundialmente es resultado de la mejora en las condiciones de vida, especialmente en salud y alimentación;

Que en esta fecha tan emblemática en Argentina, más de 5 millones de adultos mayores están bajo la línea de la pobreza y la delicada situación económica, afectados por la fuerte inflación, se traduce en la desnutrición que sufren muchos de ellos por no poder acceder a los alimentos necesarios para cuidar su salud, para comprar medicamentos y pagar servicios básicos contribuyendo a un deterioro general de su calidad de vida. Se priorizó el superávit fiscal y el beneficio de los que más tienen sobre la vida de nuestros ancianos/as;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

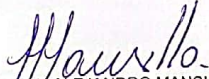
ARTÍCULO 1º) Recibir con beneplácito el *"Día Nacional de la Ancianidad"* que se celebra el 28 de agosto en conmemoración a la proclama del decálogo de los derechos de los adultos y adultas mayores, acaecida en igual fecha de 1948, por parte de Eva Perón donde dignifica al pueblo laborioso, vanguardia creadora y reivindicadora de la nacionalidad.

ARTÍCULO 2º) Instar al Congreso Nacional para que defienda los derechos de los/as adultos/as mayores expresando su postura contra el Veto de la Ley de Movilidad Jubilatoria para impulsar una sociedad más inclusiva, mejorar la situación socio-económica, alcancen un envejecimiento saludable y puedan justamente festejar "El Día Nacional de la Ancianidad".


ARTÍCULO 3º) Enviar copia al Congreso de la Nación, a los Centros de Jubilados de Ramallo y medios de comunicación local.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024.


CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE